

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 17 de marzo de 2025 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en el "Sector sub-CC-9.1.1", de Badajoz. Expte.: GNC 73/1320/25. (2025080482)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 168 de 1/9/2014), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en el "sector sub-CC-9.1.1", de Badajoz. Expte.: GNC 73/1320/25, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Badajoz.

Características principales de la instalación:

1. Emplazamiento: Sector sub-CC-9.1.1 de Badajoz.
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno ajustadas a las normas UNE-EN 12007-2 y UNE-EN 1555.
3. El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 29), se encuentran reflejadas a continuación:

SECTOR SUB-CC-9.1.1		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
1	673.292	4.306.012
2	673.263	4.306.010
3	673.225	4.306.997
4	673.192	4.306.975
5	673.166	4.306.945



SECTOR SUB-CC-9.1.1		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
6	673.148	4.306.908
7	673.141	4.306.869
8	673.145	4.306.829
9	673.150	4.306.790
10	673.156	4.306.751
11	673.163	4.306.712
12	673.170	4.306.672
13	673.172	4.306.658
14	673.184	4.306.620
15	673.206	4.306.587
16	673.198	4.306.558
17	673.195	4.306.518
18	673.202	4.306.479
19	673.207	4.306.438
20	673.212	4.306.398
21	673.218	4.306.359
22	673.224	4.306.319
23	673.231	4.306.280
24	673.238	4.306.240
25	673.237	4.306.213
26	673.234	4.306.173
27	673.212	4.306.169



SECTOR SUB-CC-9.1.1		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
28	673.173	4.306.163
29	673.133	4.306.156
30	673.094	4.306.149
31	673.055	4.306.142
32	673.015	4.306.134
33	673.009	4.306.175
34	672.991	4.306.212
35	672.983	4.306.241
36	672.986	4.306.292
37	672.000	4.306.330
38	672.987	4.306.368
39	672.963	4.306.400
40	672.948	4.306.437
41	672.944	4.306.477
42	672.929	4.306.514
43	672.913	4.306.551
44	672.906	4.306.590
45	672.892	4.306.628
46	672.883	4.306.666
47	672.873	4.306.705
48	672.862	4.306.744
49	672.861	4.306.784



SECTOR SUB-CC-9.1.1		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
50	672.870	4.306.822
51	672.889	4.306.857
52	672.917	4.306.886
53	672.952	4.306.906
54	672.990	4.306.919
55	673.029	4.306.928
56	673.065	4.306.944
57	673.105	4.306.951
58	673.142	4.306.967
59	673.180	4.306.978
60	673.214	4.306.999
61	673.252	4.307.011

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas, podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014 de la Dirección General de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246, de 23/12/2014).

Las citadas Instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/>



No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Badajoz, 17 de marzo de 2025. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

